



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



**DECRETO DE ALCALDIA N° 003 - 2019-MPH-BCA**

Bambamarca, 22 de Abril del 2019



**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAMBAMARCA**

**VISTO:**

El Informe N° 223-2019-MPH/GAS, de fecha 10 de abril de 2019, emitido por el Gerente del Ambiente y Saneamiento y el Informe Legal N° 332-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre autorización para que se formalice la implementación del Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;



Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelaciona de manera natural y armónica;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 1°, del título preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611, establece que la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el Art. 119°.1 de la misma Ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento..."

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica de las Municipalidades Distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 en el artículo 11°, numeral 12 dispone implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Las Municipalidades Distritales y Provinciales..."

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 223-2019-MPH/GAS, la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, solicita emitir el Decreto de Alcaldía de aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca "UNETE AL CAMBIO RECICLANDO", en el 25% de las viviendas urbanas de la ciudad de Bambamarca, con la finalidad de dar



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Que, mediante Informe Legal N° 332-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 22 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina porque se declare procedente la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca "UNETE AL CAMBIO RECICLANDO 2019", mediante Decreto de Alcaldía, a fin de que continúe con el debido procedimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca "UNETE AL CAMBIO RECICLANDO 2019", que se implementará en el 25% de las viviendas urbanas de la ciudad de Bambamarca, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente y Saneamiento el cumplimiento de la presente disposición Municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Subgerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la Publicación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca "UNETE AL CAMBIO RECICLANDO 2019", en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Mara Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

